



VISTOS:

La Resolución Administrativa Regional N° D297-2023-GR.CAJ-DRA-DP de fecha 02 de noviembre de 2023, solicitud S/N asignada con Expediente MAD N° 000775-2022-021038 de fecha 27 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, inciso 20) de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual (...), por escrito ante la autoridad competente, (...)"*, concordante con el artículo 115 del T.U.O. de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante solicitud de Visto el Sr. ANDRÉS ALBERTO GAVIDIA ESTRADA, servidor contratado CAS, adscrito a la Sub Gerencia de Acondicionamiento territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, solicita se sirva disponer a quien corresponda dejar sin efecto la Resolución Administrativa Regional N° D297-2023-GR.CAJ-DRA-DP de fecha 02 de noviembre de 2023, la cual disponía en su artículo primero lo siguiente: ***"Otorgar Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a favor del servidor Andrés Alberto Gavidia Estrada, Abogado de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de esta Entidad, a partir del 2 de noviembre de 2023 hasta el 2 de noviembre de 2024, por espacio de un (1) año, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente, en atención a las razones expuestas en la parte Considerativa de la presente Resolución"***;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV el título preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*; ante ello, se entiende que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RISC del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Resolución de Gerencia General Regional N° D316-2023-GR.CAJ/GGR de fecha 19 de setiembre de 2023, establece en el Art. 29 lo siguiente:

"(...) La licencia una vez otorgada sólo puede ser modificada o revocada a solicitud del propio servidor/a o por la autoridad administrativa que la otorgó, por razones debidamente justificadas."

Contando con el visto bueno de la Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 480-2019-GR.CAJ/GR de fecha 11 de setiembre de 2019, Ley N° 27680 "Ley



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



de la Reforma Constitucional”, Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa Regional N° D297-2023-GR.CAJ-DRA-DP de fecha 02 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Dirección de Personal la reincorporación del servidor **ANDRES ALBERTO GAVIDIA ESTRADA**, en su plaza de Abogado adscrito a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de la Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado en su domicilio consignado sito Prolongación Chanchamayo N° 880 de la ciudad de Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019- JUS, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN